

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****51****MADRID NÚMERO 50****EDICTO**

Doña Rosa María Mariscal de Gante Mirón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 50 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 288 de 2017, instados por la procuradora doña María José Bueno Ramírez, en nombre y representación de “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”, contra “Best Fly, Sociedad Limitada” y don Javier Guisasola Arnaiz, en reclamación de 4.311,60 euros, en los que se ha dictado en fecha 13 de diciembre de 2017 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña María José Bueno Ramírez, contra “Best Fly, Sociedad Limitada” y don Javier Guisasola Arnaiz, debo condenar y condeno a la parte demandada a la devolución del vehículo “Mercedes”, Vito 150 CV, negro, número de chasis WDF63970313556819, con imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 2544-0000-03-0288-17 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “Beneficiario” Juzgado de primera instancia número 50 de Madrid, y en el campo “Observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos 2544-0000-03-0288-17.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada “Best Fly, Sociedad Limitada” y don Javier Guisasola Arnaiz, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de la interesada en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/1.555/18)

